



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 11 de julio de 2023, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA BASE DE DATOS DE PREGUNTAS QUE VERSARÁN SOBRE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN EL TEMARIO, QUE SERVIRÁN AL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CONFECCIONAR LOS CUESTIONARIOS TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.

En relación con las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre en las escalas, subescalas y clases en las que se encuadran las plazas de personal funcionario/a y en el grupo, subgrupo y grupo profesional de una plaza de personal laboral sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal aprobadas por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, modificada en fecha 24 de enero de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Que, de conformidad con la Base Sexta de las que rigen las convocatorias se confeccionará una base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario, las cuales se publicarán y servirán al Tribunal calificador para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición. Estas preguntas serán elaboradas por una Comisión Técnica compuesta por personal funcionario de carrera con conocimiento y nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

II.- Que por Resolución de esta Dirección Insular de fecha 24 de febrero, se designa la Comisión Técnica encargada de elaborar la base de datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario.

III.- Que, la Comisión Técnica con fechas 9 de mayo y 14 de junio de 2023 eleva propuesta de la base de datos de preguntas que versarán sobre las materias que constituyen el temario para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición, a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/67 |





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a quienes participen en las mismas, de conformidad con el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

II.- Que de conformidad con lo previsto en art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, así como con lo previsto en los Decretos de la Presidenta de esta Corporación Insular números 3978 y 3990, ambos de 3 de julio de 2023, de determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la propuesta de la Comisión Técnica de la base de datos de preguntas para confeccionar los cuestionarios tipo test de la fase de oposición que versarán sobre las materias que constituyen el temario, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife correspondientes a la convocatoria de **tres plazas de Agente de Medio Ambiente**.

BASE DE DATOS DE PREGUNTAS TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE).

1. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la naturaleza de los Cabildos Insulares:

- A) Los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria son los órganos de representación de las islas en que se articula territorialmente la Comunidad Autónoma de Canarias.
- B) Los Cabildos Insulares son instituciones de cada una de las islas en que se articula territorialmente la Comunidad Autónoma de Canarias.
- C) Los Cabildos Insulares son instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercerán las siguientes competencias, de conformidad con la Ley de Cabildos:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/67 |





- A) Las propias que corresponden a las islas y las que les sean transferidas por otras administraciones públicas.
- B) Las propias que correspondan a las islas y las que les sean delegadas por otras administraciones públicas.
- C) Las propias que correspondan a las islas y las que les sean atribuidas de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. En todo caso, en los términos de la Ley de Cabildos y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los Cabildos Insulares competencias en las siguientes materias:

- A) Las funciones propias de la Agencia de Extensión Agraria. Infraestructura rural de carácter insular y granjas cunícolas.
- B) Servicios forestales, vías agropecuarias y piscifactorías.
- C) Acuicultura y cultivos marinos.

4. La atribución de competencias propias a los Cabildos Insulares por las leyes autonómicas atenderá a los siguientes principios:

- A) Garantía de la autonomía local y estabilidad financiera.
- B) Estabilidad financiera y suficiencia presupuestaria.
- C) Estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.

5. ¿Podrán los Cabildos Insulares, en su condición de órganos de gobierno, administración y representación de las islas como entidades locales, ejercer competencias distintas de las propias?

- A) Sí, además de las atribuidas por delegación, otras, previos los informes preceptivos y vinculantes de la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.
- B) Solo las atribuidas por delegación.
- C) Ninguna de las opciones anteriores es correcta.

6. De conformidad con el ROCIT, ¿quiénes participan en la formación de la voluntad política de los órganos de gobierno en el Cabildo Insular de Tenerife?

- A) Los titulares de los órganos directivos, es decir, los Consejeros Insulares de Área.
- B) Los órganos directivos de la organización general.
- C) Los titulares de los órganos directivos siguiendo las directrices de los órganos superiores.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/67 |





7. De conformidad con el ROCIT, la Dirección de la Asesoría Jurídica y la Vicesecretaría General, tendrán la condición de:

- A) Directivos públicos profesionales.
- B) Órganos directivos de la organización general.
- C) Ninguna de las opciones anteriores es correcta, puesto que se trata de puestos no funcionariales, en todo caso.

8. De conformidad con el ROCIT, ¿quién ostenta la Jefatura superior del personal de la Administración insular?

- A) El Presidente.
- B) La Dirección de Recursos Humanos.
- C) La Consejería de Presidencia.

9. De conformidad con el ROCIT, los Consejeros Insulares de Área, titulares de cada Área de Gobierno, son:

- A) Órganos delegados y superiores de la Administración Insular designados y cesados libremente por el Pleno de entre los Consejeros no electos.
- B) Órganos desconcentrados y superiores de la Administración Insular designados y cesados libremente por el Presidente de entre los Consejeros con mandato, mediante Decreto.
- C) No es necesario nombramiento alguno, toman posesión directamente en el plazo de un mes tras la celebración de las elecciones.

10. Las sesiones del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife pueden ser, de acuerdo con el ROCIT:

- A) Ordinarias, definiéndose como aquellas cuya periodicidad no está preestablecida.
- B) Extraordinarias, de carácter monográfico cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- C) Extraordinarias de carácter urgente, cuando las convoca el Secretario General del Pleno y cuando la urgencia del asunto a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación legalmente exigida.

11. ¿Cómo se computan los plazos expresados en días en un procedimiento administrativo?

- A) Se computan a partir del día siguiente a áquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 4/67 |





- B) Se computan a partir del mismo día a áquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.
- C) Se computan de la forma que establezca en cada caso el acto administrativo objeto de notificación o publicación.

12. El plazo que la Administración tiene para resolver un procedimiento administrativo y notificar el correspondiente acto administrativo es de:

- A) Tres meses siempre.
- B) El que establezca la norma reguladora del procedimiento.
- C) Seis meses siempre, salvo que exista una norma comunitaria que establezca otro plazo mayor o menor.

13. ¿En qué supuestos el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios?

- A) En todos los casos, porque es la regla general.
- B) Solo en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- C) En los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, entre otros.

14. ¿Qué respuesta es correcta en relación a la ampliación de los plazos establecidos en un procedimiento administrativo?

- A) La ampliación no puede exceder de la mitad del plazo establecido.
- B) El acuerdo sobre la ampliación es susceptible de recurso.
- C) La ampliación es posible cuando el plazo está vencido.

15. Las medidas provisionales en un procedimiento administrativo:

- A) Proceden tanto antes, como una vez iniciado el procedimiento.
- B) No pueden ser modificadas durante la tramitación del procedimiento.
- C) Solo proceden en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

16. ¿Quién tiene obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas?

- A) Tanto las personas físicas como jurídicas.
- B) Las personas jurídicas.
- C) Los interesados eligen en cada caso la forma que estime oportuna.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 5/67 |





17. Si la Administración no resuelve un procedimiento sancionador dentro del plazo legalmente establecido, ¿qué efectos produce?

- A) La caducidad del procedimiento.
- B) La prescripción del procedimiento.
- C) La desestimación de las pretensiones de los interesados.

18. ¿Cómo se inician los procedimientos administrativos de oficio?

- A) Por denuncia.
- B) Por acuerdo del órgano competente.
- C) Por iniciativa del órgano instructor.

19. Si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿qué debe hacer la Administración?

- A) Requerir al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- B) Declarar el desistimiento por resolución del órgano competente.
- C) Declarar la caducidad por incumplimiento de la legislación de procedimiento administrativo.

20. ¿Qué respuesta es correcta en relación con el cumplimiento de trámites de un procedimiento administrativo?

- A) Los trámites pueden realizarse por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, y sin requerimiento de la Administración.
- B) Si no se cumplimenta el trámite requerido por la Administración se puede declarar al interesado decaído en su derecho al trámite correspondiente.
- C) Los trámites solo proceden cuando la solicitud de iniciación del procedimiento está incompleta o falta la aportación de documentación preceptiva para su tramitación.

21. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, forman parte del sector público:

- A) Las Entidades que integran la Administración Local.
- B) Los partidos políticos.
- C) Sólo los Organismos Autónomos y las Universidades Públicas.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 6/67 |





22. ¿Cuál de los siguientes es un contrato de suministro conforme a la Ley de Contratos del Sector Público?

- A) Los de fabricación cuando la cosa a entregar deba elaborarse sin tener en cuenta las características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante.
- B) La adquisición de energía primaria o energía transformada.
- C) Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad.

23. ¿Cuál es un contrato administrativo conforme a la Ley de Contratos de Sector Público?

- A) El contrato de concesión de suministro.
- B) El contrato que tenga por objeto la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
- C) En todo caso, el contrato de servicios.

24. Es un contrato de obras sujetos a regulación armonizada conforme a la Ley de Contratos del Sector Público:

- A) Un contrato con valor estimado de 10 millones de euros.
- B) Un contrato con valor estimado de 5 millones de euros.
- C) Un contrato con valor estimado de 3 millones de euros.

25. De conformidad con la Ley de Contratos de Sector Público y en relación con la contratación verbal:

- A) La misma está permitida, en todo caso.
- B) La misma está permitida sólo en los contratos que tengan carácter de emergencia.
- C) La misma está permitida solo en los contratos que se tramiten de urgencia.

26. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto de los empresarios que concurren a una licitación integrados en una unión temporal, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público?

- A) Los empresarios quedarán obligados mancomunadamente.
- B) No será necesaria la formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- C) En ningún caso será necesaria la formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 7/67 |





27. Señale cuál de las siguientes afirmaciones hace referencia al procedimiento abierto, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público:

- A) Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- B) Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.
- C) La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

28. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado, siempre que el valor estimado del contrato esté dentro de los límites señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, y que, además:

- A) Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no conste ninguno evaluable mediante juicio de valor, en todo caso.
- B) En el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor supere el 45 % del total.
- C) En el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 45% del total.

29. ¿En qué supuestos el empresario deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondientes, según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público?

- A) En un contrato de obras con valor estimado de 633.000 euros.
- B) En un contrato de servicios con valor estimado igual o superior a 500.000 euros.
- C) En un contrato de suministros.

30. De conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente en los contratos menores exigirá:

- A) El informe de la oficina de supervisión de proyectos, en el caso de obras, en todo caso.
- B) El informe del Servicio gestor del expediente justificando de manera motivada la necesidad del contrato.
- C) La aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 8/67 |





31. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, cuando:

- A) No se hubiera atendido el requerimiento de información de carácter irrelevante que el interesado hubiera formulado con la debida antelación.
- B) Se modifique la clasificación requerida en los pliegos de la contratación.
- C) En el supuesto de modificaciones no significativas en los pliegos de la contratación.

32. Señale cuáles son los plazos correctos respecto de la obligación de los órganos de contratación de proporcionar la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que los interesados en el procedimiento de licitación soliciten:

- A) Se proporcionará dentro de los 6 días siguientes a su solicitud, siempre que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso de dicho plazo.
- B) Se proporcionará a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso de dicho plazo.
- C) Se proporcionará a más tardar 3 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, en los expedientes calificados urgentes.

33. ¿Puede resultar adjudicataria de un contrato una empresa incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público?

- A) Sí, si el órgano de contratación considera viable su oferta a la vista de la justificación efectuada por el licitador, así como de los informes preceptivos correspondientes.
- B) No, se deberá excluir del procedimiento de licitación.
- C) Sí, cuando se trate de la única empresa presentada a la licitación.

34. ¿En qué supuestos podrá acordarse por el órgano de contratación la no adjudicación del contrato?

- A) Ante la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- B) Únicamente por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.
- C) En cualquier caso, siempre que se acuerde antes de la formalización del contrato

35. ¿Qué consecuencias conlleva la falta de formalización del contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 9/67 |





- A) Cuando fuere por causas imputables a la Administración, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.
- B) Cuando fuere por causas imputables al adjudicatario, se exigirá al adjudicatario el importe del 3% del precio de adjudicación, en concepto de penalidad.
- C) Ninguna respecto de los contratos basados en un Acuerdo Marco, dado que se perfeccionan con su adjudicación.

36. A los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- A) No se les aplica la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- B) No tienen derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud.
- C) Antes del inicio de su actividad deberán recibir información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

37. Respecto a las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, entre las mismas se encuentra:

- A) No informar a su superior jerárquico directo sobre situaciones que entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- B) En todo caso, usar adecuadamente las herramientas y equipos de transporte.
- C) Poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad existentes.

38. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores:

- A) Se llevarán a cabo respetando únicamente el derecho a la intimidad.
- B) Se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y de la confidencialidad de toda la información.
- C) Se llevarán a cabo respetando ocasionalmente el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y de la confidencialidad de toda la información.

39. De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales ¿figura entre la documentación que el empresario debe de elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral?

- A) No.
- B) Sí.
- C) Sólo en determinados supuestos.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 10/67 |





40. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entre los principios generales que han de regir en la acción preventiva no se encuentra:

- A) El principio de evitar los riesgos.
- B) El de combatir los riesgos en su origen.
- C) El de jerarquía.

41. ¿En qué momento pueden los interesados alegar defectos en la tramitación de un procedimiento administrativo?

- A) En todo momento.
- B) En cualquier momento anterior a la propuesta de resolución.
- C) Exclusivamente con la interposición de un recurso administrativo.

42. ¿Puede el instructor de un procedimiento administrativo rechazar las pruebas propuestas por los interesados?

- A) En ningún caso, porque se lesionaría el derecho defensa de los interesados.
- B) Sí, cuando sean manifiestamente improcedentes, no siendo necesario motivar el rechazo, dada su obviedad.
- C) Sí, mediante resolución motivada, cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias.

43. En el caso de que, en un procedimiento administrativo deban efectuarse pruebas a petición del interesado cuya realización comporte gastos que no deba soportar la Administración, ¿cómo se debe proceder?

- A) La Administración exigirá en todo caso el pago de los mismos a los interesados con carácter previo a la práctica de la prueba.
- B) La Administración podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.
- C) La Administración siempre exigirá una fianza a los interesados.

44. Si un informe solicitado en la instrucción de un procedimiento administrativo no es emitido en el plazo señalado, ¿cómo se debe proceder?

- A) Se podrán proseguir las actuaciones, salvo que se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 11/67 |





- B) Se suspenderá el plazo máximo legal para resolver hasta que se emita el informe solicitado, en todo caso.
- C) Si el informe es emitido fuera de plazo no será tenido en cuenta en ningún caso al adoptar la correspondiente resolución.

45. ¿Existe algún supuesto en el que se pueda tener por realizado el trámite de audiencia en un procedimiento administrativo?

- A) No, ninguno.
- B) Sí, si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar documentos o justificaciones.
- C) Sí, en cualquier procedimiento, siempre que se emita informe por el órgano instructor.

46. La incomparecencia en el trámite de información pública en un procedimiento administrativo, ¿impide a los interesados la interposición de recursos contra la resolución definitiva de dicho procedimiento?

- A) Sí.
- B) No.
- C) Únicamente cuando esta circunstancia es advertida en el anuncio de información pública.

47. En la terminación convencional de los procedimientos administrativos, ¿los pactos, acuerdos o convenios que celebren las Administraciones Públicas deben establecer algún contenido mínimo?

- A) Sí, entre otros aspectos, la identificación de las partes intervinientes y el plazo de vigencia.
- B) No.
- C) Exclusivamente su ámbito personal, funcional y territorial.

48. Cuando se trate de cuestiones conexas que no hubieran sido planteadas por los interesados en un procedimiento administrativo, ¿puede el órgano competente pronunciarse sobre las mismas?

- A) En todo caso, siempre que exista motivación razonada en el expediente, aunque dichas cuestiones no se hayan puesto de manifiesto a los interesados.
- B) En ningún caso.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 12/67 |





- C) Sí, siempre que dichas cuestiones se hayan puesto de manifiesto a los interesados para que formulen las alegaciones y aporten, en su caso, los medios de prueba que estimen pertinentes.

49. La resolución de los procedimientos administrativos tramitados a solicitud del interesado:

- A) Puede agravar la situación inicial del interesado, en función de la prueba practicada.
B) Será congruente con las peticiones formuladas por el interesado.
C) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

50. ¿Existe algún supuesto en el que el órgano instructor pueda resolver la finalización de un procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones?

- A) Ninguno.
B) Exclusivamente, cuando se concluyera, en cualquier momento, que ha prescrito la infracción.
C) Sí, entre otros, cuando los hechos probados no constituyan, de modo manifiesto, infracción administrativa.

51. ¿Cuál de los siguientes aspectos se tiene en cuenta en la valoración de un espacio natural, a efectos de su consideración como protegido, según la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Albergar poblaciones de animales o vegetales bien conservados y sin intervención humana, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
B) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
C) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial y que habiten en ecosistemas poco alterados por la acción humana.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 13/67 |





52. De las siguientes afirmaciones ¿cuál es cierta referida a los Paisajes Protegidos recogidos en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.
- B) En ellos, se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.
- C) El instrumento de planeamiento de este espacio natural que incluye los usos del territorio en toda su extensión es la Norma de Conservación.

53. De conformidad a lo que establece la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación a la zonificación establecida en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques, señale cuál afirmación es correcta:

- A) La finalidad de las Zonas de Uso Tradicional es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.
- B) Son Zonas de Uso Moderado aquellas superficies con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.
- C) Son Zonas de uso general aquellas superficies que, por su menor calidad relativa dentro del espacio natural protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al espacio natural.

54. ¿Qué implicaciones se derivan de la aplicación del régimen cautelar durante la tramitación de declaración de un espacio natural protegido, según la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) No podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que puedan llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicha declaración, salvo que dichos actos hayan sido autorizados por la autoridad competente.
- B) No podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que puedan llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicha declaración.
- C) Podrán realizarse actos que supongan una transformación importante de la realidad física y biológica siempre que no afecten a la fauna y flora protegida.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 14/67 |





55. ¿Qué territorios constituyen las Áreas de Influencia Socioeconómica de acuerdo a la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) El conjunto de los términos municipales donde se encuentre ubicado un parque natural o rural y su zona periférica de protección, en su caso.
- B) El conjunto de los términos municipales donde se encuentren ubicados un parque natural o rural, paisaje protegido y sus zonas periféricas de protección, en su caso.
- C) La parte del territorio de los términos municipales donde se haya declarado un parque natural o rural y su zona periférica de protección, en su caso.

56. En relación a la declaración de los espacios naturales protegidos de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- A) Los monumentos naturales y paisajes protegidos se realizarán por ley del Parlamento de Canarias, previo trámite de información pública y audiencia de los municipios afectados y con informe previo del patronato insular de espacios naturales protegidos.
- B) Los parques naturales, parques rurales, reservas naturales integrales y reservas naturales especiales se declararán por ley del Parlamento de Canarias de conformidad con el contenido de los planes de ordenación de los recursos naturales.
- C) La declaración de los sitios de interés científico se realizará por decreto del Gobierno de Canarias, previo trámite de información pública, audiencia de los municipios afectados y previo informe del respectivo patronato insular de espacios naturales protegidos.

57. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones referidas a las Reservas Naturales viene contemplada en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Con carácter general estará prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo aquellos casos en que por razones de investigación o educativas se permita la misma, previa autorización administrativa correspondiente.
- B) Tienen por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.
- C) Son espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial. Como las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 15/67 |





58. ¿Qué organismo se encarga de la administración y gestión de los parques rurales?

- A) Corresponderá al Gobierno de Canarias coordinado con los cabildos insulares, que organizará, al menos, una oficina de gestión por cada parque, con los medios personales y materiales que sean necesarios.
- B) Corresponderá al Cabildo Insular de la respectiva isla, que organizará, al menos, una oficina de gestión donde se incluyan todos los parques de la isla, con los medios personales y materiales que estimen oportunos.
- C) Corresponderá al Cabildo Insular de la respectiva isla, que organizará, al menos, una oficina de gestión por cada parque, con los medios personales y materiales que sean necesarios.

59. ¿Cuál de las siguientes funciones es propia de los patronatos insulares de espacios naturales protegidos?

- A) Informar de los proyectos y propuestas de obras y trabajos que se pretenda ejecutar, no contenidos en los instrumentos de planeamiento o en los programas anuales de trabajo.
- B) Ser oído en el nombramiento de los directores conservadores de los monumentos naturales y paisajes protegidos.
- C) Dar el visto bueno y ser oído en el nombramiento de los técnicos que prestarán servicio en los parques naturales y reservas.

60. ¿Quiénes forman parte del Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias estará integrado por el Presidente del Gobierno de Canarias y los presidentes de los cabildos insulares, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse.
- B) El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias estará integrado por el titular de la consejería competente en materia de medioambiente y los presidentes de los cabildos insulares, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse.
- C) El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias estará integrado por el titular de la consejería competente en materia de medioambiente, los presidentes de los cabildos insulares y una representación de los alcaldes que tengan espacios naturales protegidos dentro de su municipio, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran realizarse.

61. ¿Qué finalidad tienen la Zonas Periféricas de Protección de acuerdo a la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 16/67 |





- A) Son zonas destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos negativos procedentes del exterior de los espacios naturales protegidos.
- B) Son zonas destinadas a impedir que se realicen obras en el exterior de los espacios naturales protegidos.
- C) Son zonas destinadas para la ubicación de las infraestructuras y servicios que no se pueden llevar a cabo en el interior de los espacios naturales protegidos.

62. ¿Qué puede realizarse en las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras ilegales en situación de fuera de ordenación?

- A) Solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, permitiendo que tales obras puedan incrementar la volumetría y la altura de la edificación existente. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones.
- B) Solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, siempre que tales obras no supongan incremento de la volumetría o altura de la edificación existente. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones.
- C) No podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato, y, en su caso, para la utilización y adaptación del local o edificación al uso consolidado o a cualquier uso previsto en el planeamiento vigente, porque carecen del correspondiente título habilitante. Tales obras, en ningún caso, podrán justificar ni ser computadas a los efectos de incremento del valor de las expropiaciones.

63. ¿Cómo se acordará la incoación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística de acuerdo a la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Se acordará siempre de oficio, bien a iniciativa de la propia administración actuante, bien a requerimiento de otra administración, bien por petición de tercero, directamente afectado o en el ejercicio de la acción pública o bien por denuncia.
- B) Se acordará previo requerimiento al infractor en los plazos establecidos, bien a iniciativa de la propia administración actuante, bien a requerimiento de otra

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 17/67 |





administración, bien por petición de tercero, directamente afectado o en el ejercicio de la acción pública o bien por denuncia.

- C) Se acordará por el órgano competente de la administración previo informe jurídico favorable, bien a iniciativa de la propia administración actuante, bien a requerimiento de otra administración, bien por petición de tercero, directamente afectado o en el ejercicio de la acción pública o bien por denuncia.

64. ¿Cuál de las siguientes infracciones está tipificada como muy grave en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) La obstaculización de la labor inspectora cuando no afecten a terrenos declarados como espacio natural protegido, suelo rústico protegido por razones ambientales o sistemas generales; a los no incluidos en las zonas periféricas de protección de los espacios naturales protegidos, y a los que no tengan la consideración de dominio público tanto por razón de urbanismo o normativa sectorial o como porque no estén comprendidos en las zonas de protección o servidumbre de dicho dominio.
- B) La destrucción o el deterioro de bienes catalogados por la ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística, o declarados de interés cultural conforme a la legislación sobre el patrimonio histórico.
- C) La implantación y el desarrollo de usos no amparados por los títulos o requisitos de intervención administrativa habilitantes que correspondan e incompatibles con la ordenación aplicable, cuando no afecten a terrenos declarados como espacio natural protegido, suelo rústico protegido por razones ambientales o sistemas generales; a los no incluidos en las zonas periféricas de protección de los espacios naturales protegidos, y a los que no tengan la consideración de dominio público tanto por razón de urbanismo o normativa sectorial o como porque no estén comprendidos en las zonas de protección o servidumbre de dicho dominio.

65. ¿Cuáles son las cuantías de las multas de las infracciones muy graves, en euros, tipificadas en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) De 150.001 a 600.000.
B) De 100.001 a 500.000.
C) De 50.001 a 300.000.

66. ¿Cuándo se inicia el plazo para la prescripción de las sanciones tipificadas en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 18/67 |





- A) El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que le ha sido notificado la multa al infractor.
- B) Con carácter general el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento.
- C) El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el mes siguiente en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento.

67. ¿Cómo se califica el acto de hacer fuego con grave riesgo para los espacios naturales protegidos o sus zonas periféricas de protección, según la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Se califica como infracción muy grave y se sancionará con multa de 6.000 a 600.000 euros.
- B) Se califica como infracción grave y se sancionará con multa de 5.000 a 500.000 euros.
- C) Se califica como infracción leve y se sancionará con multa de 1.000 a 100.000 euros.

68. ¿A dónde debe ir el importe de las sanciones que se impongan en materia de medio ambiente, en aplicación de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Todas las sanciones pecuniarias por infracciones en materia de medioambiente se ingresarán en la tesorería del Gobierno de Canarias, debiendo afectarse tales cantidades al control de la legalidad territorial, urbanística y medioambiental, a inversiones en materia de conservación de los espacios naturales protegidos o a la recuperación y protección del medio natural.
- B) Todas las sanciones pecuniarias por infracciones en materia de medioambiente se ingresarán en la administración que haya ejercido la potestad sancionadora, debiendo afectarse tales cantidades al control de la legalidad territorial, urbanística y medioambiental, a inversiones en materia de conservación de los espacios naturales protegidos o a la recuperación y protección del medio natural.
- C) Todas las sanciones pecuniarias por infracciones en materia de medioambiente se ingresarán en las arcas de los respectivos cabildos insulares, debiendo afectarse tales cantidades al control de la legalidad territorial, urbanística y medioambiental, a inversiones en materia de conservación de los espacios naturales protegidos o a la recuperación y protección del medio natural, si así lo estiman sus responsables.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 19/67 |





69. ¿Qué reducción se puede aplicar a la sanción tras el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad durante el procedimiento sancionador, según la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias?

- A) Implicará una reducción del 20%, que se aplicará a los efectos de establecer la sanción en la resolución que ponga fin al procedimiento.
- B) Implicará una reducción del 40%, que se aplicará a los efectos de establecer la sanción en la resolución que ponga fin al procedimiento.
- C) Implicará una reducción del 10%, que se aplicará a los efectos de establecer la sanción en la resolución que ponga fin al procedimiento.

70. Según dispone la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias ¿qué criterio se debe aplicar cuándo un hecho puede ser tipificado como infracción por distintas leyes protectoras del territorio, urbanismo, recursos naturales y patrimonio histórico?

- A) Se aplicará la que regula los recursos naturales, con independencia de cuál sea finalmente la sanción aplicada atendiendo a los criterios de graduación.
- B) Se aplicará el tipo que tenga previsto una sanción más acorde con los hechos denunciados, con independencia de cuál sea finalmente la sanción aplicada atendiendo a los criterios de graduación.
- C) Se aplicará el tipo que tenga previsto una sanción máxima más alta, con independencia de cuál sea finalmente la sanción aplicada atendiendo a los criterios de graduación.

71. Los montes de titularidad privada que formen parte de espacios naturales protegidos podrán ser declarados:

- A) Montes catalogados.
- B) Montes protegidos.
- C) Montes protectores.

72. Los montes demaniales son:

- A) Inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- B) Inalienables, embargables e imprescriptibles.
- C) Alienables, prescriptibles y embargables.

73. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal estará obligada a:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 20/67 |





- A) Avisar a la autoridad competente o a los servicios de emergencia y, en su caso, a colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del incendio.
- B) Avisar a la autoridad competente o a los servicios de emergencia y en cualquier caso a participar activamente en la extinción.
- C) La ley no recoge ninguna obligación, únicamente recomienda a la población avisar a la autoridad competente o a los servicios de emergencia.

74. El contenido mínimo establecido por la Ley de Montes para los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, no incluye:

- A) Los trabajos de carácter preventivo a realizar a lo largo de todo el año.
- B) Las condiciones generales, tanto climatológicas como de cualquier otro tipo, que justifiquen la intensificación de los operativos y de los medios de vigilancia y extinción.
- C) Las determinaciones de protección ambiental recogidas en los espacios naturales en el ámbito territorial donde es de aplicación dicho plan anual.

75. La utilización privativa del dominio público forestal:

- A) No puede realizarse en los Montes Catalogados.
- B) Puede realizarse mediante la emisión de una autorización por parte del titular del monte.
- C) Está sometida a previa concesión pública.

76. En un incendio forestal tendrá la consideración de agente de la autoridad:

- A) Únicamente los funcionarios que desempeñen funciones de policía administrativa forestal (agentes de medio ambiente).
- B) Únicamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- C) El director o responsable técnico de las tareas de extinción.

77.Cuál de las siguientes infracciones no está tipificada en la Ley de Montes:

- A) El empleo de fuego en los montes y áreas colindantes en las condiciones, épocas, lugares o para actividades no autorizadas.
- B) La celebración de eventos deportivos y recreativos a motor que discurran campo a través, regulados en el artículo 80 de la presente ley, sin autorización o en contra de sus determinaciones.
- C) El pastoreo o la permanencia de reses en los montes donde se encuentre prohibido o se realice en violación de las normas establecidas al efecto por el órgano forestal de la comunidad autónoma.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 21/67 |





78. El plazo de prescripción de las infracciones leves recogidas en la Ley de Montes es de:

- A) 6 meses.
- B) 1 año.
- C) 2 años.

79. Se considerarán infracciones graves, aquellas recogidas en la Ley de Montes en el artículo 67, letras de la a) a la n), cuyo plazo de reparación o restauración sea:

- A) Entre 6 meses y 10 años.
- B) Entre 6 meses y 15 años.
- C) Entre 1 año y 15 años.

80. En la actualidad y conforme a la legislación vigente la gestión de los Montes de Utilidad Pública en Tenerife le corresponde a:

- A) El Ayuntamiento, en caso de que sea titular del mismo.
- B) El Cabildo Insular.
- C) El Gobierno de Canarias.

81. Entre los montes de la isla de Tenerife existen los llamados montes patrimoniales o montes de libre disposición. Estos montes son:

- A) Montes de titularidad pública y de dominio público.
- B) Montes de titularidad privada, pero de gestión pública.
- C) Montes de titularidad pública no demaniales.

82. Aquellos montes donde se realizó un contrato en el que la parte propietaria (bien una o varias personas físicas o entidades públicas o privadas), aporta los terrenos en los que se plantarán, mientras que la parte gestora (Administración Forestal) se encarga de efectuar las labores de plantación y de mantenimiento hasta el momento de la corta de la masa se denominan:

- A) Montes catalogados.
- B) Montes consorciados.
- C) Montes protectores.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 22/67 |





83. La gestión de los montes particulares no consorciado o conveniados que se encuentran dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife le corresponde a:

- A) La Administración Gestora del Espacio Natural en el que se encuentra.
- B) Al titular del monte.
- C) La Administración Gestora de los Montes de Utilidad Pública.

84. Los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la calificación de terrenos forestales:

- A) Requerirán el informe de la Administración competente en gestión forestal, que será siempre vinculante.
- B) Salvo en Montes Catalogados y Protectores no requerirán el informe de la Administración competente en gestión forestal.
- C) Requerirán el informe de la Administración competente en gestión forestal, que será vinculante en Montes Catalogados y Protectores.

85. Tras la ocurrencia de un incendio queda prohibido:

- A) El cambio de uso forestal al menos durante 30 años, sin excepción.
- B) El cambio de uso forestal al menos durante 25 años, salvo excepciones, como por ejemplo en el caso de que el cambio de uso estuviera previsto en un instrumento de planeamiento previamente aprobado.
- C) El cambio de uso forestal al menos durante 30 años, salvo excepciones, como por ejemplo en el caso de que el cambio de uso estuviera previsto en un instrumento de planeamiento previamente aprobado.

86. A la hora de ejecutar el amojonamiento de un monte catalogado, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- A) Podrá omitirse la colocación de mojones en aquellos vértices en que se colocaron piquetes durante el deslinde siempre que estén situados sobre lindes naturales, como ríos, arroyos, acantilados, costas, etc., indudable y permanentemente definibles como límites del monte.
- B) Se podrá prescindir de hitos de segundo orden en los casos en que haya cambio sensible de dirección.
- C) Los mojones de primer orden se reservarán sólo para los puntos extremos de toda parte de la línea perimetral que separen montes públicos entre sí.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 23/67 |





87. Según lo recogido en la Ley de Montes, el acceso público a los montes:

- A) No podrá ser limitado por la Administración Gestora de los mismos.
- B) Podrá limitarse en las zonas de riesgo de incendio previstas en la Ley, para personas ajenas la vigilancia, extinción y gestión.
- C) La Administración Gestora podrá limitar la circulación en las servidumbres de paso para la gestión agroforestal.

88. ¿Cuál de los siguientes es un principio inspirador de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) La precaución en las intervenciones que puedan afectar a las personas y su entorno.
- B) La prevalencia de la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia sobre la protección de la naturaleza.
- C) La prevención de los problemas emergentes consecuencia del cambio climático, la mitigación y adaptación al mismo, así como la lucha contra sus efectos adversos.

89. ¿Qué efecto tendrá la inclusión de un hábitat en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición?

- A) La administración competente definirá y tomará las medidas necesarias para frenar la recesión y eliminar el riesgo de desaparición de estos hábitats en los instrumentos de planificación y de otro tipo adecuados a estos fines.
- B) Una reducida superficie será incluida en algún instrumento de gestión o figura de protección de espacios naturales.
- C) Las especies que vivan en estos hábitats quedarán incluidas en algunas de las categorías de protección existentes.

90. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es cierta en relación con los Paisajes Protegidos recogida en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) En los Paisajes Protegidos estará limitada la explotación de recursos, salvo en aquellos casos en que esta explotación sea compatible con la conservación de los valores que se pretenden proteger.
- B) En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.
- C) Con carácter general estará prohibida la recolección de material biológico o geológico, salvo en aquellos casos que por razones de investigación, conservación o educativas se permita la misma, previa la pertinente autorización administrativa.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 24/67 |





91. ¿A quién corresponde la Declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos según lo recogido en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) Corresponde a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial.
- B) En los casos en que un espacio natural protegido se extienda por el territorio de dos o más comunidades autónomas, corresponderá a aquella que aporte más territorio.
- C) Corresponde a la Administración General del Estado la declaración y la gestión de todos los Espacios Naturales Protegidos, incluidos los del medio marino.

92. ¿Qué implica la declaración de utilidad pública y derecho de tanteo y retracto sobre espacios naturales protegidos, de acuerdo a lo estipulado en Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) La administración podrá ejercer el derecho de tanteo obligándose al pago del precio convenido en un período de 5 años, una vez iniciado el expediente.
- B) La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la facultad de la Comunidad autónoma para el ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto respecto de los actos o negocios jurídicos de carácter oneroso y celebrados intervivos que comporten la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales que recaigan sobre bienes inmuebles situados en su interior.
- C) Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles podrán inscribir documentos por el que se transmita cualquier derecho real sobre los bienes referidos si el titular acredita mediante escritura pública que es el propietario del bien inmueble.

93. ¿Qué se entiende por Red Natura 2000?

- A) Es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.
- B) Es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC, las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), y las Zonas de Reserva Biogenéticas (ZRB), cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 25/67 |





- C) Es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC, las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), las Zonas de Reserva Biogenéticas (ZRB), y las Reservas de la Biosfera (RB), cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

94. ¿Qué conlleva la declaración o inclusión de áreas protegidas por instrumentos internacionales?

- A) Ser sometida a información pública y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado junto con la información básica y un plano del perímetro abarcado por la misma
- B) Ser sometida a información pública y posteriormente publicada en el Boletín Oficial de la Unión Europea junto con la información básica y un plano del perímetro abarcado por la misma.
- C) No es necesaria la información pública, pero si ser publicada en el Boletín Oficial del Estado junto con la información básica y un plano del perímetro abarcado por la misma.

95. ¿Cuándo podrán proponerse cambio de categoría en la Red Natura 2000?

- A) La descatalogación total de un espacio incluido en Red Natura 2000 solo podrá proponerse cuando así lo justifiquen los cambios provocados en el mismo por la evolución natural o artificial, científicamente demostrada, reflejados en los resultados del seguimiento realizado por expertos.
- B) La descatalogación total o parcial de un espacio incluido en Red Natura 2000 solo podrá proponerse cuando así lo justifiquen los cambios provocados en el mismo por la evolución natural, científicamente demostrada, reflejados en los resultados del seguimiento definido en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- C) La descatalogación total o parcial de un espacio incluido en Red Natura 2000 no podrá llevarse a cabo porque lo prohíbe la legislación europea tal como viene recogido en la Directiva de Hábitats.

96. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones referidas a las listas de LIC es correcta?

- A) Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes, como ZEC lo antes posible y

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 26/67 |





como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

- B) Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes, como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de diez años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.
- C) Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por el Consejo de Europa, como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de veinte años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

97. ¿Qué consideraciones tiene la Red Natura 2000?

- A) Los LIC, las ZEC y las ZEPA tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que la Unión Europea tiene establecido en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.
- B) Los LIC, las ZEC y las ZEPA tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que solamente la Administración General del Estado tiene establecido en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación, siempre en su respectivo ámbito competencial
- C) Los LIC, las ZEC y las ZEPA tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación, siempre en sus respectivos ámbitos competenciales.

98. ¿Es posible imponer una doble sanción por los mismos hechos según lo recogido en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) En ningún caso se impondrá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.
- B) Se impondrá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos cuando se trate de una infracción tipificada como grave, y no se le exigirán las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.
- C) Se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos cuando se trate de una infracción tipificada

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 27/67 |





como muy grave, además deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

99. ¿Cuál de los siguientes hechos está tipificado, en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como infracción administrativa?

- A) El caminar por senderos en espacios naturales protegidos sin la preceptiva autorización del órgano gestor.
- B) La destrucción, muerte, deterioro, recolección, comercio o intercambio, captura y oferta con fines de venta o intercambio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna catalogadas en peligro de extinción, así como la de sus propágulos o restos.
- C) El pastoreo de ganado caprino, en todas sus modalidades, dentro de los espacios naturales protegidos.

100. ¿Cuáles son las cuantías de las multas de las infracciones graves, en euros, recogidas en Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) De 3.001 a 200.000.
- B) De 100.001 a 1.000.000.
- C) De 50.001 a 500.000.

101. Según la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ¿A quién corresponde imponer la sanción de las infracciones tipificadas en la misma?

- A) La sanción de las infracciones tipificadas en esta ley corresponderá a los órganos competentes de la Administración del Estado o de las comunidades autónomas, y a los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencias.
- B) La sanción de las infracciones tipificadas en esta ley corresponderá a los órganos competentes de la Administración del Estado o de las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencias.
- C) La sanción de las infracciones tipificadas en esta ley corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas, a Cabildos Insulares y Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencias.

102. ¿Cuándo prescriben las infracciones según la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 28/67 |





- A) Las infracciones a que se refiere esta Ley calificadas como muy graves prescribirán a los cinco años, las calificadas como graves, a los tres años, y las calificadas como leves, al año.
- B) Las infracciones a que se refiere esta Ley calificadas como muy graves prescribirán a los diez años, las calificadas como graves, a los cinco años, y las calificadas como leves, al año.
- C) Las infracciones a que se refiere esta Ley calificadas como muy graves prescribirán a los seis años, las calificadas como graves, a los cuatro años, y las calificadas como leves, al año.

103. Si no se hubiera producido daño o su valoración no supera los 100.000 euros ¿Cuál de las siguientes infracciones está tipificada como leve, en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) La destrucción, muerte, deterioro, recolección, comercio o intercambio, captura y oferta con fines de venta o intercambio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna catalogadas en peligro de extinción, así como la de sus propágulos o restos.
- B) La perturbación, muerte, captura y retención intencionada de especies de aves en las épocas de reproducción y crianza, así como durante su trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de las especies migratorias.
- C) La introducción, mantenimiento, cría, transporte, comercialización, utilización, intercambio, reproducción, cultivo o liberación en el medio natural de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión sin permiso o autorización administrativa.

104. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones referidas al grado de participación en la realización de una infracción es cierta, según lo dispuesto en Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad recaerá en la persona de mayor edad, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades.
- B) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades.
- C) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 29/67 |





tenida en cuenta según la participación de cada uno, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades.

105. Según dispone la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta:

- A) La administración instructora pasará el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente, y podrá proseguir el procedimiento sancionador independientemente de que la autoridad judicial no hubiera dictado sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.
- B) La administración instructora resolverá previamente en vía administrativa antes de pasar el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente.
- C) La administración instructora pasará el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

106. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con las multas coercitivas recogidas en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

- A) La imposición de dichas multas coercitivas exigirá que en el requerimiento se indique el plazo de que se dispone para el cumplimiento de la obligación y la cuantía de la multa que puede ser impuesta. En todo caso, el plazo deberá ser suficiente para cumplir la obligación.
- B) La imposición de dichas multas coercitivas exigirá que en el requerimiento se indique el plazo de que se dispone para el cumplimiento de la obligación y la cuantía de la multa que puede ser impuesta nunca podrá superar los 2.000 euros. En todo caso, el plazo deberá ser suficiente para cumplir la obligación.
- C) La imposición de dichas multas coercitivas exigirá que en el requerimiento se indique el plazo de que se dispone para el cumplimiento de la obligación y la cuantía de la multa que puede ser impuesta. En todo caso, el plazo deberá ser suficiente para cumplir la obligación, aunque no puede exceder de los dos meses.

107. ¿Qué territorios tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales?

- A) Todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en la legislación europea.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 30/67 |





- B) Todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España.
- C) Todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales a los que se adhiera cualquier Comunidad Autónoma.

108. Según el Reglamento de prestación del servicio de áreas recreativas y zonas de acampadas del Cabildo de Tenerife, las actividades con finalidad social, cultural, deportiva, política, religiosa, etc.

- A) Forman parte del uso principal al que están destinadas las áreas recreativas.
- B) No pueden desarrollarse dentro de un área recreativa, cuyo destino único es el desarrollo de comidas campestres.
- C) Ninguna de las anteriores es correcta.

109. Según el Reglamento de prestación del servicio de áreas recreativas y zonas de acampadas del Cabildo de Tenerife, el periodo máximo autorizable para la estancia y pernocta de zonas de acampada es de:

- A) 10 días.
- B) 7 días.
- C) 9 días.

110. Según el Reglamento de prestación del servicio de áreas recreativas y zonas de acampadas del Cabildo de Tenerife, en un área recreativa pueden usarse bombonas de gas con las siguientes limitaciones:

- A) Las bombonas de 13 kg pueden usarse sobre las mesas.
- B) Las bombonas de 3 kg pueden usarse sobre las mesas.
- C) No puede usarse ningún tipo de bombonas si no hay lugares expresamente habilitados y señalizados a tal fin.

111. Según el Reglamento de prestación del servicio de áreas recreativas y zonas de acampadas del Cabildo de Tenerife, el límite horario para el uso de un área recreativa por parte de los usuarios de las zonas de acampada anexas es:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 31/67 |





- A) Los usuarios de las zonas de acampada están exentos del cumplimiento de límites horarios.
- B) El mismo que para los usuarios de las Áreas Recreativas, es decir desde la salida del sol al ocaso.
- C) El mismo que para los usuarios de las Áreas Recreativas, que depende de la apertura y cierre por parte del vigilante responsable de la misma, entre las 10 y las 17 horas.

112. Según el Reglamento de prestación del servicio de áreas recreativas y zonas de acampadas del Cabildo de Tenerife, a los efectos de emitir autorizaciones en Áreas Recreativas se considera “grupo organizado”

- A) A una concentración múltiple de personas con un número indeterminado de integrantes, que se hayan congregado mediante convocatoria pública y abierta a todos los ciudadanos.
- B) Aquel promovido por una entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, o por persona física con ánimo de lucro, independientemente del número de integrantes que forme el grupo.
- C) Las reuniones formadas por personas con vínculos familiares o de amistad.

113. Según el Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, la velocidad máxima en curvas y descensos no podrá ser superior a:

- A) 15 km/h.
- B) 20 km/h.
- C) 25 km/h.

114. Según el Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, en los cruces de las pistas, senderos, sendas y veredas:

- A) Las bicicletas tienen prioridad frente a los animales de montura.
- B) Los vehículos a motor tienen prioridad frente a las bicicletas.
- C) Los animales de montura tienen prioridad frente a las bicicletas.

115. Según el Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, se considera caravana de vehículos

- A) A la hilera formada por más de dos vehículos de motor en movimiento con una distancia máxima de treinta metros entre ellos.
- B) A la hilera formada por más de tres vehículos de motor en movimiento con una distancia máxima de treinta metros entre ellos.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 32/67 |





- C) A la hilera formada por más de tres vehículos de motor en movimiento con una distancia máxima de cincuenta metros entre ellos.

116. Según el Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, para circular por la Red de pistas para vehículos de motor con finalidad recreativa requieren autorización:

- A) Los ciclos y bicicletas con pedaleo asistido con motor de potencia superior a 0,5 kW, como ayuda al esfuerzo muscular de la persona conductora.
B) Los turismos, derivados de turismo, furgones y furgonetas que posean tracción a las cuatro ruedas.
C) Los vehículos de motor que no dispongan de tracción a las cuatro ruedas.

117. La realización de acampadas sin título administrativo habilitante en espacios naturales protegidos o sus zonas periféricas de protección está tipificada en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias como:

- A) Infracción leve.
B) No está tipificada en dicha Ley.
C) Infracción leve fuera de espacio natural e infracción grave dentro de espacio natural o en su zona periférica de protección.

118. Conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la celebración de eventos deportivos, salvo los de vehículos a motor, que discurran campo a través, por pistas o caminos forestales, cortafuegos, vías forestales de extracción de madera, senderos, caminos de cabaña o por el cauce de barrancos podrá realizarse:

- A) Dentro de espacio natural protegido únicamente en suelo rústico de protección paisajística. En el resto de Suelos está prohibido por la propia Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
B) En todas las categorías de suelo rústico de un espacio natural protegido, siempre que no esté expresamente prohibido por el planeamiento del espacio.
C) En cualquier categoría de suelo rústico de un espacio natural protegido, independientemente de lo que establezca el plan de ordenación que rige al mismo.

119. Debido a la fragilidad del entorno inmediato, dentro de la Red de Espacios Naturales de la isla de Tenerife, los siguientes senderos tienen establecido un número máximo de visitantes al día y hay que solicitar reserva para su recorrido:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 33/67 |





- A) Sendero de Masca, el Pijaral y Sendero Telesforo Bravo.
- B) En los espacios naturales de la isla no hay senderos con un número máximo de visitantes al día preestablecido.
- C) Únicamente se requiere reserva para el sendero El Pijaral y de Masca.

120. El acceso individual por medios pedestres en el Parque Natural de Corona Forestal para la realización de actividades de uso público (senderismo, trekking, atletismo) está permitido en:

- A) La totalidad de dicho espacio natural.
- B) La totalidad de dicho espacio natural, menos en las Zonas de Exclusión y de Uso Restringido.
- C) La totalidad de dicho espacio natural, menos en las Zonas de Exclusión.

121. El descenso de barrancos en el Parque Natural de Corona Forestal es una actividad:

- A) Prohibida.
- B) Autorizable para todos los usuarios.
- C) Autorizable únicamente para grupos organizados.

122.Cuál de las siguientes áreas recreativas no se encuentra en Espacio Natural Protegido:

- A) Área Recreativa de Los Brezos (T.M. Candelaria).
- B) Área Recreativa El Chifira o Archifira (T.M. Fasnía).
- C) Área Recreativa Los Pedregales (T.M. Buenavista del Norte).

123. Las instalaciones de uso público diseñadas para albergar un uso más intensivo (campamentos y áreas recreativas) deben ubicarse preferentemente dentro de un Espacio Natural en:

- A) Zonas de Uso Moderado.
- B) Zonas de Uso General.
- C) Zonas de Uso Restringido.

124. ¿Cuál de las siguientes Áreas Recreativas posee Zona de Acampada asociada a la misma?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 34/67 |





- A) Área Recreativa de Los Frailes.
- B) Área Recreativa de Las Lajas.
- C) Área Recreativa del Lomo de la Jara.

125. La Ley de Caza de Canarias considera piezas de caza menor:

- A) El conejo, la perdiz moruna, el muflón, el arruí, la tórtola común, la codorniz común, la paloma bravía y los animales asilvestrados.
- B) El conejo, la perdiz moruna, la perdiz roja, la tórtola común, la codorniz común, la paloma bravía y los animales asilvestrados.
- C) El conejo, la perdiz moruna, la perdiz roja, la tórtola de collar, la codorniz común, la paloma rabiche y los animales asilvestrados.

126. La Ley de Caza de Canarias señala respecto a los terrenos de aprovechamiento cinegético común que:

- A) Son todos los que no estén sometidos a régimen cinegético especial y los rurales cercados o no que, teniendo accesos practicables, carezcan de señales perfectamente visibles que prohíban la entrada a los mismos.
- B) Son todos los que no estén sometidos a régimen cinegético especial y los rurales cercados o no que, teniendo accesos practicables, tengan señales perfectamente visibles que prohíban la entrada a los mismos.
- C) Son todos los que estén sometidos a régimen cinegético especial y los rurales cercados o no que, teniendo accesos practicables, carezcan de señales perfectamente visibles que prohíban la entrada a los mismos.

127. La Ley de Caza de Canarias dispone respecto a los cotos intensivos de caza que:

- A) Sólo podrán ser de titularidad pública y su gestión deberá llevarse a cabo necesariamente de forma indirecta a través de un concesionario o de una sociedad colaboradora de cazadores.
- B) Podrán ser de titularidad pública o privada y su gestión podrá llevarse a cabo de forma indirecta a través de un concesionario o de una sociedad colaboradora de cazadores.
- C) Sólo podrán ser de titularidad pública y su gestión podrá llevarse a cabo de forma indirecta a través de un concesionario o de una sociedad colaboradora de cazadores.

128. A los efectos de la Ley de Caza de Canarias:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 35/67 |





- A) En los terrenos cercados no acogidos a otro régimen cinegético especial, la caza estará permanentemente prohibida en cualquier caso.
- B) En los terrenos cercados no acogidos a otro régimen cinegético especial, la caza estará permanentemente prohibida, siempre que tengan señalización visible, prohibiendo el paso a los mismos en los accesos practicables. Si carece de accesos practicables, no se podrá cazar en ningún caso.
- C) En los terrenos cercados la caza estará prohibida mientras solo mientras dure la veda, siempre que tengan señalización visible, prohibiendo el paso a los mismos en los accesos practicables.

129. La Ley de Caza de Canarias dispone respecto a las zonas de seguridad que:

- A) En vías y caminos de uso público, para cazar con armas, se considerará como zona de seguridad una distancia mínima de 50 metros desde el borde la calzada.
- B) En vías y caminos de uso público, para cazar con armas, se considerará como zona de seguridad una distancia mínima de 100 metros desde el borde la calzada.
- C) En zonas habitadas y sus proximidades, para cazar con armas, los límites de la zona de seguridad serán los que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habitables, ampliadas en una franja de 50 metros en todas las direcciones.

130. La reintroducción, repoblación, traslado y suelta de especies cinegéticas vivas en el medio natural, según dispone la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias:

- A) Requerirá autorización de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, previo informe favorable del cabildo insular correspondiente.
- B) Requerirá autorización de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, previo informe del cabildo insular correspondiente.
- C) Requerirá autorización del cabildo insular correspondiente, previo informe favorable de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.

131. Señale cuál de las siguientes infracciones está tipificada como grave en la Ley de Caza de Canarias:

- A) Cazar en zonas de seguridad con armas de fuego rayadas.
- B) Cazar de espía o de acecho antes de la salida del sol y después de su puesta con cualquier tipo de armas.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 36/67 |





- C) Cazador, aunque no se haya cobrado pieza alguna, en un terreno cercado no acogido a otro régimen cinegético especial, cuando esté prohibido hacerlo.

132. La Ley de Caza de Canarias dispone que:

- A) El agente denunciante procederá a la retirada de las armas sólo en aquellos casos en que hayan sido usadas para cometer la infracción y siempre y cuando se encuentren desenfundadas, cargadas, montadas y dispuestas para su uso.
- B) El agente denunciante procederá a la retirada de las armas sólo en aquellos casos en que hayan sido usadas para cometer la infracción o se encuentren desenfundadas, cargadas, montadas y dispuestas para su uso en zonas prohibidas para el ejercicio de la caza. Asimismo se procederá a la retirada de las armas cuando el infractor carezca total o parcialmente de la documentación necesaria para el ejercicio de la caza.
- C) El agente denunciante procederá a la retirada de las armas sólo en aquellos casos en que hayan sido usadas para cometer la infracción solo cuando el infractor carezca total o parcialmente de la documentación necesaria para el ejercicio de la caza.

133. Señale cuál de los siguientes no es un requisito necesario para la práctica legal de las actividades cinegéticas, según lo prevenido en la Ley de Caza de Canarias:

- A) Tener suscrito el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
- B) Estar en posesión de certificado canino expedido por la Federación Cinológica Internacional.
- C) Tener licencia de caza en vigor.

134. El Reglamento de la Ley de Caza de Canarias dispone que la caza con armas:

- A) Solo podrá ser realizada por personas mayores de edad que no vayan acompañadas de menores de catorce años.
- B) Sólo podrá ser realizada por personas mayores de edad o mayores de dieciséis años si van acompañados de uno o más cazadores mayores de edad que estén en posesión de licencia de armas.
- C) Sólo podrá ser realizada por personas mayores de edad o mayores de catorce años si van acompañados de uno o más cazadores mayores de edad que estén en posesión de licencia de armas.

135. El Reglamento de la Ley de Caza de Canarias dispone respecto a los morraleros o auxiliares:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 37/67 |





- A) Que son aquellos cazadores que asisten a la actividad cinegética para realizar tareas de asistencia y apoyo.
- B) Que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y de licencia de caza complementaria Clase C.
- C) Que, sin tener la condición de cazador, asisten a la actividad cinegética bajo la exclusiva responsabilidad del cazador titular de la correspondiente licencia.

136. El Reglamento de la Ley de Caza de Canarias dispone respecto a los guardas de caza:

- A) Que ostentan la condición de agentes de la autoridad.
- B) Que su misión es observar y hacer observar lo dispuesto en la normativa de caza, como auxiliares de los agentes de medio ambiente, en las zonas a las que estuvieren adscritos.
- C) Que mantienen vínculo laboral o de servicios con los Cabildos Insulares, cuanto presten labores de auxilio a los agentes de medio ambiente.

137. Según la Ley de Caza de Canarias queda prohibido:

- A) Cazador con armas de fuego con licencia de Clase A1.
- B) Cazador con perros de caza que estén debidamente identificados con su cartilla de vacunación.
- C) Cazador antes de la salida y después de la puesta del sol.

138. Según la Ley de Caza de Canarias es un medio prohibido para cazar:

- A) La escopeta para la caza de conejo.
- B) El uso de escopeta sin el auxilio de perro podenco.
- C) El ojeo y la caza con reclamo.

139. Cazador en los llamados días de fortuna se tipifica en la Ley de Caza de Canarias como infracción:

- A) Leve.
- B) Menos grave.
- C) Grave.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 38/67 |





140. El plazo máximo previsto en la Ley de Caza de Canarias de inhabilitación para la obtención de licencia de caza en el caso de sanción por infracciones graves es de:

- A) Un año.
- B) Cinco años.
- C) Ocho años.

141. Según dispone la Ley de Caza de Canarias las armas retiradas serán devueltas:

- A) Cuando la resolución recaída en el expediente fuera absolutoria o de archivo de actuaciones.
- B) De forma inmediata, por disposición del instructor del expediente, en caso de infracciones menos graves.
- C) Cuando finalice el expediente con imposición de sanción de multa.

142. La Ley de Caza de Canarias señala que si un solo hecho constituye más de una infracción administrativa:

- A) Se impondrá la sanción que corresponda a la suma de las sanciones mínimas previstas para cada infracción.
- B) Se impondrá la sanción que corresponda a la de mayor gravedad.
- C) Se impondrá la sanción que corresponda a la de menor gravedad en su cuantía máxima.

143. La Ley de Caza de Canarias, señala un plazo de prescripción de cuatro años para las infracciones:

- A) Menos graves.
- B) Muy graves.
- C) Leves.

144. La Ley de Caza de Canarias tipifica como infracción grave:

- A) Cazador con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma.
- B) Cazador en zonas de seguridad con armas de fuego rayadas.
- C) Cazador en las proximidades de lugares concurridos o donde se estén celebrando actos públicos.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 39/67 |





145. ¿Con qué rango normativo está regulado el Catálogo Canario de Especies Protegidas?

- A) Está regulado mediante decreto del Gobierno de Canarias.
- B) Está regulado mediante ley aprobada por el Parlamento de Canarias.
- C) Está regulado mediante decreto-ley del Gobierno del Estado.

146. ¿Cuál de las siguientes definiciones es correcta en relación a las especies catalogadas en peligro de extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas?

- A) Son aquellas constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- B) Son aquellas constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable porque son sensibles al cambio climático.
- C) Son aquellas constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable porque los factores bióticos y abióticos no permiten su desarrollo en los hábitats naturales.

147. ¿Puede un ciudadano solicitar la iniciación del procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión en el Catálogo Canario de Especies Protegidas?

- A) No podrá porque ese trámite solo corresponde iniciarlo a las administraciones públicas.
- B) Si podrá mediante solicitud motivada, ir acompañada de la información científica pertinente para justificar su solicitud, así como de las referencias de los informes y publicaciones científicas que se hayan podido utilizar.
- C) Si podrá mediante solicitud dirigida al Gobierno de Canarias, quien deberá contestar al ciudadano en el plazo de un mes si es aceptada su solicitud.

148. ¿Dónde es aplicable el régimen jurídico de protección de las especies de interés para los ecosistemas canarios?

- A) Exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.
- B) Exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
- C) Exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, a los Parques Nacionales y a las Reservas de la Biosfera.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 40/67 |





149. La modificación del Catálogo Canario de Especies Protegidas, así como su adaptación al catálogo nacional en su caso, incluyendo la catalogación de nuevas especies, descatalogación y el cambio de categoría se llevará a cabo por:

- A) Ley del Parlamento de Canarias.
- B) Decreto del Gobierno de España.
- C) Decreto del Gobierno de Canarias.

150. ¿Cuál de los siguientes supuestos debe darse para las especies catalogadas o catalogables como «en peligro de extinción», en lo relativo a la distribución de la especie o población?

- A) El ritmo de reducción del área de ocupación resulta ser superior al 75 %, medido por un período máximo de diez años o el tiempo de duración de tres generaciones de la especie.
- B) El ritmo de reducción del área de ocupación resulta ser superior al 50 %, medido por un período máximo de cinco años o el tiempo de duración de tres generaciones de la especie.
- C) El ritmo de reducción del área de ocupación resulta ser superior al 25 %, medido por un período máximo de tres años o el tiempo de duración de cinco generaciones de la especie.

151. ¿Cuál de los siguientes criterios se tendrá en cuenta para evaluar si un taxón debe ser declarado de interés para los ecosistemas canarios?

- A) Que sea una especie endémica de Canarias con distribución en todas las islas.
- B) Que juegue un papel clave como regulador en la comunidad biológica a la que pertenece, tal como ocurre con muchos depredadores, agentes dispersores, polinizadores o únicas fuentes de aporte de biomasa.
- C) Que posean tamaños poblacionales reducidos, una distribución muy localizada o fragmentada, o una tendencia regresiva en sus poblaciones o en su distribución, observada o inferida.

152. De los criterios expuestos a continuación. ¿Cuál sería aplicable a las Especies catalogadas o catalogables como vulnerables?

- A) El declive estimado en el tamaño poblacional ha sido continuo y alcanza, al menos, el 10 % al cabo de los últimos diez años o tres generaciones, y en la actualidad el tamaño de la población no supera los 1.000 ejemplares maduros.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 41/67 |





- B) Su probabilidad de extinción es igual o superior al 20 % en los próximos veinte años o cinco generaciones.
- C) Cuentan sólo con 25 individuos maduros o menos y una tasa media de crecimiento poblacional negativa.

153. ¿Cuál es el organismo encargado de la inclusión o exclusión de especies en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

- A) Se realizará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previa iniciativa de las comunidades autónomas con competencias en materia de medio ambiente y ciudades de Ceuta y Melilla o del propio Ministerio.
- B) Se realizará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previa iniciativa de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla o del propio Ministerio.
- C) Se realizará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previa iniciativa de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla o del propio Ministerio, los Cabildos Insulares y Diputaciones.

154. En relación con la inclusión de una especie en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. ¿Cuál de los siguientes enunciados es cierto?

- A) Los ejemplares de las especies animales y vegetales incluidas en el catálogo que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento no podrán ser devueltos al medio natural. Esta prohibición podrá quedar sin efecto en los supuestos de investigación, salud o seguridad de las personas, previamente autorizada por la autoridad competente en medio ambiente de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
- B) Los ejemplares de las especies animales y vegetales incluidas en el catálogo que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento podrán ser devueltos al medio natural, si se comprueba que no producen daños apreciables a la flora y fauna nativa del territorio donde fueron extraídos.
- C) Los ejemplares de las especies animales y vegetales incluidas en el catálogo que sean extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento no podrán ser devueltos al medio natural. Esta prohibición podrá quedar sin efecto en los supuestos de investigación, salud o seguridad de las personas, sin necesidad de autorización.

155. ¿Cuándo se autorizará la liberación por vez primera de una especie alóctona no incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras?

- A) Nunca, ni siquiera en el caso de contar con un análisis de riesgos favorable.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 42/67 |





- B) Sólo en el caso de contar con un análisis de riesgos favorable y una autorización previa administrativa y de dos años de vigencia como máximo de la autoridad competente en medio ambiente de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla o, en el ámbito de sus competencias, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- C) Sólo en el caso de contar con un análisis de riesgos favorable y una autorización previa administrativa de la autoridad competente en medio ambiente de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla o, en el ámbito de sus competencias, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

156. ¿Quién autoriza cuando se lleve a cabo una liberación de una especie exótica que afecta a más de una comunidad autónoma?

- A) Cuando la liberación vaya a producirse en lugares, medios o hábitats que puedan afectar a más de una comunidad autónoma, como es el caso de numerosos cursos fluviales o las aguas marinas, esta deberá ser autorizada por la autoridad competente en materia de medio ambiente de la Administración General del Estado o de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus competencias, previa aprobación de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- B) Cuando la liberación vaya a producirse en lugares, medios o hábitats que puedan afectar a más de una comunidad autónoma, como es el caso de numerosos cursos fluviales o las aguas marinas, esta deberá ser autorizada por la comunidad autónoma en donde se vayan a llevar a cabo más puntos de liberación.
- C) Cuando la liberación vaya a producirse en lugares, medios o hábitats que puedan afectar a más de una comunidad autónoma, como es el caso de numerosos cursos fluviales o las aguas marinas, esta deberá ser autorizada por la autoridad competente en materia de medio ambiente de la Administración General del Estado o de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus competencias, siempre con informe favorable de los servicios jurídicos de cada comunidad autónoma.

157. Señale la respuesta que incluya todas las especies vegetales mencionadas dentro del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras

- A) Matoespuma (*Ageratina adenophora*), Vinagrera o Calcosa (*Rumex lunaria*), Incienso canario (*Artemisia thuscula*)
- B) Hierba de San Jorge o Valeriana roja (*Centranthus ruber*), Caña común (*Arundo donax*), Amapola de California (*Eschscholzia californica*)
- C) Vinagrera o trebina (*Oxalis pes-caprae*), Nomeolvides de monte (*Myosotis latifolia*), Tedera (*Bituminaria bituminosa*).

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 43/67 |





158. En relación con las medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- A) En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes no podrán autorizar la posesión temporal de ejemplares de especies exóticas invasoras hasta el lugar de su eliminación del medio natural, por ser contrario a lo recogido en la normativa vigente.
- B) En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de las especies catalogadas como exóticas invasoras hasta el lugar de su eliminación del medio natural, proceso que habrá de realizarse en el menor plazo posible y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia.
- C) En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de estas especies hasta el lugar de su eliminación del medio natural, proceso que habrá de realizarse en el plazo de diez días desde que se haya realizado la actuación y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia.

159. ¿Qué procede hacer cuando son detectados ejemplares de especies catalogadas como exóticas invasoras en las terminales de viajeros de los puertos y aeropuertos?

- A) Cuando las autoridades competentes de Aduanas detecten en las terminales de viajeros plantas o animales vivos, comunicarán este hecho a las autoridades veterinarias o fitosanitarias correspondientes, con el fin de que éstas determinen si se trata de ejemplares de especies del catálogo. En el caso de tratarse de especies exóticas invasoras, las autoridades veterinarias o fitosanitarias decidirán el rechazo de las mismas.
- B) Cuando las autoridades competentes de Aduanas detecten en las terminales de viajeros plantas o animales vivos, comunicarán este hecho a las autoridades veterinarias o fitosanitarias correspondientes, con el fin de que éstas determinen si se trata de ejemplares de especies del catálogo. En el caso de tratarse de especies exóticas invasoras, las autoridades veterinarias o fitosanitarias llevarán a cabo el decomiso y lo depositarán en las dependencias del aeropuerto hasta su devolución.
- C) Cuando las autoridades competentes de Aduanas detecten en las terminales de viajeros plantas o animales vivos, comunicarán este hecho a las autoridades veterinarias o fitosanitarias correspondientes, con el fin de que éstas determinen si se trata de ejemplares de especies del catálogo. En el caso de tratarse de especies exóticas invasoras, las autoridades veterinarias o fitosanitarias procederán a enviar a viveros autorizados si se trata de vegetales y a centros de acogidas si lo requisado son animales.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 44/67 |





160. ¿Qué deberán hacer los puntos focales de la Red de Alerta para la vigilancia de las especies exóticas invasoras?

- A) Coordinar con los ayuntamientos las actuaciones y en caso de detectarse una especie exótica invasora en su municipio procedan a su erradicación.
- B) Llevar a cabo el control y erradicación, de manera preventiva, de cualquier especie catalogada como exótica invasora que se detecte en el territorio.
- C) Informar de forma temprana a la oficina de coordinación de la presencia de nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras, e informar sobre su identificación, localización, riesgos y extensión.

161. ¿Se puede requerir a los titulares de terrenos información y acceso para verificar presencia de especies exóticas invasoras?

- A) Las autoridades competentes podrán requerir a los titulares de terrenos que faciliten información y acceso a sus representantes, con el fin de verificar la presencia de especies exóticas invasoras y, en su caso, tomar las medidas adecuadas para su control.
- B) Las autoridades competentes podrán requerir a los titulares de terrenos que faciliten especies exóticas invasoras y, en su caso, tomar las medidas adecuadas para su control, información y acceso a sus representantes, con el fin de verificar la presencia de especies exóticas invasoras y, en su caso, tomar las medidas adecuadas para su control, siempre que cuenten con una orden judicial que autorice la entrada.
- C) No cabe inspección dentro de una propiedad privada, aunque sea requerida por la autoridad competente.

162. ¿Qué ocurre cuando es rechazada en la Aduana una partida que contenga especies catalogadas como exóticas invasoras?

- A) El veterinario oficial o el inspector fitosanitario, según proceda, comunicará esta decisión al importador o a su representante, el cual, en un plazo no superior a 12 horas, deberá decidir si la partida se destruye o se reexpide al país de origen.
- B) El veterinario oficial o el inspector fitosanitario, según proceda, comunicará esta decisión al importador o a su representante de que estos ejemplares no pueden ser comercializados.
- C) El veterinario oficial o el inspector fitosanitario, según proceda, comunicará esta decisión al importador o a su representante, el cual, en un plazo no superior a 48 horas, deberá decidir si la partida se destruye o se reexpide al país de origen.

163. ¿A quién corresponde afrontar los gastos derivados de la estancia, eutanasia y/o destrucción, la reexpedición u otras medidas para eliminar los ejemplares

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 45/67 |





detectados o sus propágulos y elementos con capacidad dispersiva de especies exóticas invasoras detectadas en la Aduana?

- A) Correrán a cargo del importador o de su representante.
- B) Correrán a cargo de la compañía de seguros que haya contratado el importador.
- C) Correrán a cargo del destinatario de esas especies exóticas intervenidas en la aduana.

164. ¿Quién suministra y actualiza la información contenida en el registro del Catálogo de Especies Exóticas Invasoras?

- A) Las comunidades autónomas y sus respectivos ayuntamientos, además de las ciudades de Ceuta y Melilla o por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y estará a disposición del público en la página web del citado Ministerio.
- B) Las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla o por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y estará a disposición del público en la página web del citado Ministerio.
- C) Las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y estará a disposición del público en las páginas webs de los organismos antes citados.

165. ¿En qué mes y año se inició el incendio forestal que afectó a más superficie en la Isla de Tenerife entre 1968 y 2015?

- A) Julio de 2012
- B) Julio de 2007
- C) Agosto de 2007.

166. Que medio aéreo nunca ha estado de manera fija en las campañas de incendios en Tenerife.

- A) Helicóptero pesado tipo Kamov
- B) Helicóptero medio tipo Sokol
- C) Avión anfíbio tipo Canadair.

167. Las Brigadas helitransportadas del operativo de Tenerife (Brivam), se caracterizan por:

- A) Son equipos de 7+1 que pueden ser helitransportados y ejecutan todas las técnicas de extinción. Se pueden configurar en unidades de intervención más pequeñas.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 46/67 |





- B) Son equipos de 7+1, que pueden ser helitransportados pero no están habilitados para realizar quemas de ensanche o cortafuegos.
- C) Son equipos de 7+1 que no pueden ser helitransportados.

168. En la actualidad los EIRIF (equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales), dependientes del Gobierno de Canarias tienen bases en las siguientes islas:

- A) La Gomera, La Palma y El Hierro.
- B) La Gomera El Hierro y Tenerife
- C) La Palma, Gran Canaria y El Hierro.

169. Según lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), en un incendio de nivel II, la dirección del Plan corresponde a:

- A) Cabildo de Tenerife
- B) Gobierno de Canarias
- C) Gobierno de España.

170. En la actualidad los equipos de la UME (Unidad Militar de Emergencias) existentes en Canarias, dependientes del Gobierno de España se ubican en:

- A) La Palma y Gran Canaria.
- B) Gran Canaria y Tenerife
- C) Gran Canaria y El Hierro.

171. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cómo se realiza la activación de la UME (Unidad Militar de Emergencias)?

- A) La efectúa la Delegación del Gobierno previa petición de la Dirección del Plan según procedimiento y/o protocolo establecido.
- B) Se efectúa mediante petición de la Delegación del Gobierno.
- C) Se activa directamente por la Dirección del Plan.

172. ¿En qué año desde que existen estadísticas se han quemado más hectáreas en la Comunidad Autónoma Canaria?

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 47/67 |





- A) 2012
- B) 2022
- C) 2007.

173. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuál es la Isla con mayor número de incendios y conatos en el periodo 2000-2010?

- A) Tenerife.
- B) La Palma
- C) Gran Canaria.

174. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuál es el mes con mayor número de incendios forestales en el periodo 2000-2010?

- A) Julio.
- B) Septiembre.
- C) Agosto.

175. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuál es el ÉPOCA DE PELIGRO ALTO, aquella en la que, por circunstancias meteorológicas, medioambientales y de otro tipo se estime que el índice de probabilidades de incendio forestal es muy elevado?

- A) Está comprendida desde el 1 de julio al 30 de septiembre.
- B) Está comprendida desde el 15 de junio al 15 de octubre.
- C) Está comprendida desde el 1 de julio al 15 de octubre.

176. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuál es la época de peligro bajo, aquella en la que, por circunstancias meteorológicas, medioambientales y de otro tipo se estime que el índice de probabilidades de incendio forestal es bajo?

- A) Está comprendida entre el 15 de octubre al 31 de mayo.
- B) Está comprendida entre el 1 de noviembre al 31 de mayo.
- C) Está comprendida entre el 1 de noviembre al 15 de mayo.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 48/67 |





177. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuándo un incendio está en situación operativa de Nivel II?

- A) Aquel cuya situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más desfavorable, se prevé su afectación grave a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro.
- B) Aquel en el que la situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales provoca que esté en juego el interés nacional
- C) Aquel cuya situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más desfavorable, se prevé su afectación grave a bienes forestales y, en su caso, afectación leve a la población y bienes de naturaleza no forestal.

178. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿qué organismo declara el nivel III en una emergencia?

- A) Cabildo y Gobierno de Canarias.
- B) Gobierno de Canarias.
- C) Ministerio del interior.

179. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿qué es la zona de extinción?

- A) Zona afectada por el incendio o que se prevé sea afectada dentro de la evolución del mismo para las siguientes horas, y en la que se desarrollan los trabajos de extinción.
- B) Zona desde la que se realizan las maniobras de despliegue de medios (repostado de vehículos, áreas de descanso y avituallamiento), las evacuaciones de poblaciones, la preparación de las infraestructuras para la llegada de los frentes (autodefensa) y se sitúa el personal de dirección (PMA) y apoyo directo a los medios de extinción.
- C) Zona desde el que se efectúa el apoyo logístico a los medios de intervención directa y donde tiene lugar las concentraciones de personas y materiales que se efectúan de acuerdo con el movimiento de ambos sentidos, respecto a la zona de extinción (evacuados, refuerzos).

180. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿puede la prensa entrar en las zonas de extinción?

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 49/67 |





- A) Si. El acceso de medios de comunicación a las zonas de extinción y socorro deberá estar autorizado expresamente, debiendo estar acompañados en todo momento por personal de extinción y equipamiento de protección personal adecuado.
- B) No pueden entrar a la zona de extinción, pero si a la de socorro y a la zona Base, deberá estar autorizado expresamente, debiendo estar acompañados en todo momento por personal de extinción y equipamiento de protección personal adecuado.
- C) Solo pueden estar en la zona Base.

181. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿en qué nivel se forma el Comité Insular de Emergencias por Incendios Forestales CIE?

- A) A partir de Situación de Emergencia Nivel 1 o superior
- B) A partir de Situación de Emergencia Nivel 2 o superior
- C) En cuanto se produce una alarma.

182. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), en el nivel 1 ¿quién preside el comité insular de Emergencias?

- A) Responsable del Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- B) Consejero/a del Cabildo Insular, competente en Emergencias por incendios forestales.
- C) Presidente del Cabildo Insular.

183. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿cuáles son los órganos de Coordinación operativa?

- A) El centro coordinador de emergencias y seguridad 1-1-2 (CECOES 1-1-2), el centro de coordinación insular (CECOPIN), el Director/a del Plan y el puesto de mando avanzado.
- B) El centro coordinador de emergencias y seguridad 1-1-2 (cecoes 1-1-2), el centro de coordinación insular (cecopin), el centro de coordinación municipal (cecopal) y el puesto de mando avanzado.
- C) El centro coordinador de emergencias y seguridad 1-1-2 (cecoes 1-1-2), el centro de coordinación insular (cecopin), el Comité insular por incendios forestales (CIE) y el centro de coordinación municipal (cecopal).

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 50/67 |





184. Según el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), ¿qué significa cuando se declara la situación de alerta máxima?

- A) Se estima que el peligro de incendio forestal es alto (fenómenos meteorológicos no habituales, y con un nivel de riesgo de ignición muy alto).
- B) Se estima que el peligro de incendio forestal es normal (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo de ignición muy alto).
- C) Se estima que el peligro de incendio forestal es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo de ignición muy alto).

185. Según dispone la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas:

- A) Se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango legal o reglamentario.
- B) Se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango reglamentario.
- C) Se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de Ley.

186. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone respecto a la irretroactividad en la potestad sancionadora que:

- A) Las disposiciones sancionadoras no producirán nunca efecto retroactivo.
- B) Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción.
- C) Las disposiciones sancionadoras producirán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al presunto infractor o al infractor, solo en lo referido a la tipificación de la infracción.

187. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, define como infracción continuada:

- A) Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras.
- B) La comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 51/67 |





- C) La realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

188. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse:

- A) Desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.
B) Desde la fecha de resolución de inicio del correspondiente procedimiento sancionador, en el caso de infracciones continuadas o permanentes.
C) Desde el día en que se levanta la correspondiente acta de infracción.

189. Los Agentes Forestales, en el ejercicio de sus funciones como Policía Judicial genérica, según dispone la Ley de Montes:

- A) Efectuarán todas las diligencias de prevención, incluyendo la toma de declaración de testigos, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Policía Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
B) Se limitarán a efectuar las primeras diligencias de prevención, incluyendo la toma de declaración de testigos y la toma de muestras, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Policía Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
C) Se limitarán a efectuar las primeras diligencias de prevención, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la Policía Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

190. De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas una denuncia es:

- A) El acto por el que un funcionario con la condición de agente de la autoridad, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.
B) El acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.
C) El acto por el que un funcionario con la condición de agente de la autoridad da fe de la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción administrativa, iniciado automáticamente el procedimiento administrativo sancionador.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 52/67 |





191. Según la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad harán prueba de los hechos recogidos en ellos:

- A) Si los hechos han sido constatados por aquéllos, salvo que se acredite lo contrario.
- B) Si los hechos han sido constatados por aquéllos, en todo caso.
- C) Si los hechos han sido constatados por aquéllos o por terceras personas, salvo que se acredite lo contrario.

192. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán:

- A) A solicitud de la persona interesada mediante la presentación de denuncia.
- B) Siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente.
- C) De oficio, con la presentación de acta de infracción, o a solicitud de la persona interesada, con la presentación de la correspondiente denuncia.

193. En los procedimientos de carácter sancionador, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes:

- A) No vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien.
- B) Vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien, solo en el caso de infracciones muy graves.
- C) Vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien.

194. A tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad:

- A) Se archivará el procedimiento por causa de arrepentimiento voluntario.
- B) Se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.
- C) Se le aplicará una reducción de la sanción de multa del 5%.

195. El órgano instructor de un procedimiento sancionador resolverá la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, sin que sea necesaria la formulación de la propuesta de resolución, cuando en la instrucción

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 53/67 |





procedimiento se ponga de manifiesto que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- A) Cuando el interesado hubiera reconocido su responsabilidad, salvo en el caso de infracciones muy graves.
- B) Cuando los hechos probados constituyan infracción leve, y el interesado hubiera reconocido su responsabilidad.
- C) Cuando no exista o no se haya podido identificar a la persona o personas responsables o bien aparezcan exentos de responsabilidad.

196. El Código Penal establece en su tipo básico que los que incendiaren montes o masas forestales, serán castigados con las penas de:

- A) Prisión de uno a cinco años y multa de doce a dieciocho meses.
- B) Prisión de cinco a diez años y multa de dieciocho a veinticuatro meses.
- C) Prisión de uno a tres años y multa de dieciocho a veinticuatro meses.

197. El Código Penal dispone que el que introdujera o liberara especies de flora o fauna no autóctona, de modo que perjudique el equilibrio biológico, contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de flora o fauna, será castigado con la pena de:

- A) Prisión de uno a cinco años y multa de dieciocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.
- B) Prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.
- C) Prisión de cuatro meses a diez años y multa de nueve a doce meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.

198. La Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana dispone que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir la identificación de las personas:

- A) Cuando existan indicios de que han podido participar en la comisión de una infracción.
- B) De forma aleatoria para prevenir la comisión de un delito.
- C) Con carácter rutinario.

199. El Código Penal dispone que quien, en un espacio natural protegido, dañare gravemente alguno de los elementos que hayan servido para calificarlo, incurrirá en:

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 54/67 |





- A) Pena de prisión de uno a dos años y multa de doce a veinticuatro meses.
- B) Pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.
- C) Pena de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.

200. El Código Penal tipifica como infracción:

- A) La introducción o liberación de especies de flora o fauna no autóctona.
- B) La provocación de incendios forestales.
- C) La realización de vertidos de residuos.

201. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la reincidencia como criterio de graduación de la sanción como la:

- A) Comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- B) Comisión en el término de cinco años de más de una infracción de la misma o distinta naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- C) Comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución judicial firme.

202. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone respecto a la prescripción de las infracciones que:

- A) Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.
- B) Interrumpirá la prescripción el levantamiento de acta de infracción por agente de la autoridad.
- C) Interrumpirá la prescripción la terminación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.

203. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las denuncias deberán expresar:

- A) La identidad de la persona o personas que la presentan y el relato de los hechos que se ponen en conocimiento de la Administración.
- B) La identificación de los presuntos responsables, en todo caso.
- C) La exacta calificación jurídica de la infracción que se denuncia.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 55/67 |





204. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que el acuerdo de iniciación de un procedimiento sancionador deberá contener al menos:

- A) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su exacta calificación y las sanciones definitivas a imponer.
- B) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- C) Indicación de que contra el acuerdo cabe interponer recurso de alzada.

205. ¿Cuál de las siguientes especies no está asociada de forma exclusiva a un determinado piso bioclimático o de vegetación?

- A) *Visnea mocanera*.
- B) *Morella faya*.
- C) *Salix canariensis*.

206. ¿Qué especie exótica aparece en la ladera norte de la isla, distribuido principalmente en zonas del ecotono del Monteverde?

- A) *Ulex europaeus*.
- B) *Agaricus californicus*.
- C) *Agrostis Stolonifera*.

207. ¿Qué especie exótica invasora no es originaria de América?

- A) *Cenchrus setaceus*.
- B) *Ageratina adenophora*.
- C) *Nicotiana glauca*.

208. ¿Cuál de estos matorrales climáticos ocupa en estos momentos una extensión mucho menor, ínfima a la potencial en Tenerife?

- A) Cardonal-Tabaibal.
- B) Sabinar de *Juniperus turbinata* subsp. *Canariensis*.
- C) Matorral de cumbre.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 56/67 |





209. La regresión en las series de vegetación por aprovechamientos excesivos cuando se realizan cortas a matarrasa en el Monteverde ¿qué tipo de formación vegetal origina?

- A) Fayal-brezal de crestería.
- B) Bosque termófilo húmedo.
- C) Fayal-brezal.

210. ¿Cuál de estas especies vegetales es endémica de Tenerife?

- A) *Euphorbia balsamífera*.
- B) *Euphorbia lamarckii*.
- C) *Euphorbia atropurpurea*.

211. ¿Cuál de estas especies vegetales es característica del piso basal de Tenerife?

- A) *Cedronella canariensis*.
- B) *Hypericum grandifolium*.
- C) *Plocama pendula*.

212. ¿A partir de qué cota desaparece de forma natural el pino canario como especie dominante?

- A) Aproximadamente a 1.500 m en cualquier orientación.
- B) Aproximadamente a 1.500 m en orientación norte.
- C) Aproximadamente a 2.000 m en cualquier orientación.

213. ¿Cuál de estas especies no es propia del matorral de cumbre?

- A) *Spartocytisus supranubius*.
- B) *Adenocarpus viscosus*.
- C) *Sideroxylon canariense*.

214. ¿Cuál de estas especies exóticas invasoras, aparece casi exclusivamente en barrancos con alta humedad edáfica en Tenerife?

- A) *Arundo donax*.
- B) *Agrostis Stolonifera*.
- C) *Trifolium aureum*.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 57/67 |





215. ¿Cuál de estas especies canarias no rebrota de cepa o raíz una vez cortada o afectada por un incendio?

- A) *Salix canariensis*.
- B) *Morella faya*.
- C) *Juniperus cedrus*.

216. ¿En qué dos zonas de la isla de Tenerife subsisten el Lagarto gigante de Tenerife (*Gallotia intermedia*)?

- A) Península de Anaga y Macizo de Teno.
- B) Macizo de Teno y Montaña de Guaza.
- C) Macizo de Teno y barranco de Erques.

217. ¿Cuál es la especie exótica invasora que representa una mayor amenaza para la especie *Gallotia intermedia*?

- A) *Felix silvestris*.
- B) *Mus musculus*.
- C) *Rattus Rattus*.

218. ¿De las siguientes especies de mamífero cuál fue introducido de forma más reciente en Tenerife?

- A) *Oryctolagus cuniculus*.
- B) *Ovis aries musimon*.
- C) *Mus domesticus*.

219. ¿Qué especie endémica de canarias y propia del matorral de cumbre se encuentra en peligro de extinción?

- A) *Bencomia exstipulata*.
- B) *Echium wildpretii*.
- C) *Descurainia bourgeauana*.

220. ¿Qué rapaz no nidifica de forma regular en la actualidad en Tenerife?

- A) *Neophron percnopterus*.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 58/67 |





- B) *Pandion haliaetus*.
C) *Tyto alba*.

221. ¿Cuál de estas rapaces diurnas es la más abundante en Tenerife?

- A) *Falco tinnunculus*.
B) *Buteo buteo*.
C) *Pandion haliaetus*.

222. ¿Qué tipos de bosques termófilos están catalogados como hábitats de interés prioritario por la Unión europea?

- A) Almacigares (dominados por *Pistacia Lentiscus*) y palmerales (dominados por *Phoenix canariensis*).
B) Sabinares (dominados por *Juniperus Turbinata spp canariensis*) y palmerales (dominados por *Phoenix canariensis*).
C) Sabinares (dominados por *Juniperus Turbinata spp canariensis*) y Almacigares (dominados por *Pistacia Lentiscus*).

223. ¿Qué es necesario para la correcta eliminación del *Cenchrus setaceus*?

- A) Quemar los restos vegetales que se generan.
B) Eliminar las partes florales ya sea embolsando superiormente y cerrando la bolsa por la parte inferior o mediante la corta con tijeras, e introduciendo las espigas en bolsas.
C) Cortar las plantas con motodesbrozadoras o sopladoras.

224. Elija la afirmación correcta para realizar la adecuada eliminación de los restos del *Cenchrus setaceus*:

- A) El enterramiento a profundidad suficiente suele ser un buen método de eliminación de residuos.
B) Se aconseja que se utilicen los restos en la generación de compost.
C) La quema en zonas apartadas es la mejor opción.

225. ¿En cuál de estas zonas de sotavento de Tenerife aparecen muestras de Monteverde?

- A) Arico-Fasnia
B) Vilaflor-Granadilla

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 59/67 |





C) Valle de Güímar.

226. El contrafuegos es un tipo de ataque a los incendios forestales:

- A) Directo.
- B) Indirecto.
- C) Nunca se debe emplear la quema de ensanche en Tenerife.

227. En un incendio forestal los tendidos con manguera es un tipo de ataque:

- A) Directo.
- B) Indirecto.
- C) Nunca se deben emplear tendidos de manguera en Tenerife.

228. En un incendio el ataque ampliado se realiza:

- A) Una vez se haya instalado el PMA y el CRM.
- B) Una vez haya fracasado el primer ataque.
- C) No se debe realizar en ningún caso el ataque ampliado.

229. Cuando una red de comunicaciones usada en incendio forestal la transmisión y la recepción se produce de forma alternativa, pero no al mismo tiempo, nos encontramos con:

- A) Red en semiduplex.
- B) Red en simplex.
- C) Red en dúplex.

230. En la isla de Tenerife se establecieron Montes Consorciados:

- A) Únicamente sobre montes de titularidad pública.
- B) Sobre montes de titularidad pública y privada.
- C) Únicamente sobre montes de titularidad privada.

231. El denominado método de las evidencias físicas basado en el estudio de los patrones de quemas, grado de daños, manchas de hollín, etc. se utiliza para:

- A) Determinar la intensidad de un fuego y establecer el grado de severidad del mismo a efectos estadísticos.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 60/67 |





- B) Establecer y localizar el área y el punto de inicio de un fuego.
C) Determinar la intensidad de un fuego y establecer el grado de severidad del mismo a efectos de valoración económica de los daños.

232. Si nos encontramos con alguno de los siguientes casos en la isla de Tenerife, ¿cuál de ellos tiene consideración de “monte” a los efectos de aplicar la Ley de Montes?

- A) Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
B) Los suelos urbanos.
C) Los terrenos dedicados al cultivo de frutales agrícolas.

233. La inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, le corresponde a:

- A) Cabildo Insular.
B) Estado.
C) Comunidad Autónoma.

234. Conforme a lo establecido la Ley de Montes, la usucapión o prescripción adquisitiva podrá darse en montes patrimoniales mediante la posesión en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida durante:

- A) 30 años.
B) 10 años.
C) 20 años.

235. Conforme a lo establecido la Ley de Montes, ¿cuándo se requerirá informe de órgano forestal en el caso de la inmatriculación o inscripción de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de un monte?

- A) Cuando esté ubicado en un término municipal en el que existan montes catalogados.
B) Cuando sea colindante con un monte patrimonial, de titularidad municipal.
C) No se requiere, en ningún caso, el informe del órgano forestal.

236. Conforme a lo establecido en la Ley de Montes, en un monte privado, para la realización de un aprovechamiento forestal:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 61/67 |





- A) En cualquier caso, se requerirá autorización administrativa previa, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Montes.
- B) En caso de disponer instrumento de gestión o planificación forestal aprobado, no requerirá autorización administrativa previa.
- C) La autorización administrativa previa sólo es requerida en el interior de los espacios naturales protegidos.

237. Entre las medidas de prevención y lucha contra las especies exóticas invasoras se encuentran las Redes de Alerta Temprana que tienen por finalidad localizar, identificar, analizar, controlar o erradicar los nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras. En Canarias esta Red se identifica con el logotipo:

- A) BIOTA.
- B) EXOS.
- C) REDEXOS.

238. Entre las posibles medidas preventivas contraincendios forestales, se encuentra la creación de áreas cortafuegos. La directriz de referencia de anchura para este tipo de áreas en pinar canario es de:

- A) De 50 metros, en dos fases con un tratamiento gradual de la vegetación.
- B) De 25 metros, con eliminación total de la vegetación.
- C) De 75 metros, en tres fases con un tratamiento gradual de la vegetación.

239. ¿Cuál de las siguientes infracciones no está tipificada en la Ley de Montes?

- A) El vertido o el abandono no autorizados de residuos, materiales o productos de cualquier naturaleza.
- B) El pastoreo o la permanencia de reses en los montes donde se encuentre prohibido o se realice en violación de las normas establecidas al efecto por el órgano forestal de la comunidad autónoma.
- C) La importación no autorizada de especies alóctonas y la suelta, introducción o liberación no autorizadas en el medio natural de especies autóctonas o alóctonas, o de animales domésticos.

240. La especie *Sideritis canariensis* (chahorra o chajorra) la podemos encontrar preferentemente en el entorno de:

- A) El cardonal tabaibal.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 62/67 |





- B) La laurisilva y el fayal brezal
- C) El matorral de alta montaña.

241. ¿Qué característica no define al pino canario?:

- A) Sus acículas están dispuestas de dos en dos.
- B) Tiene brotes epicórmicos.
- C) Es capaz de rebrotar de cepa.

242. ¿Cuál de estas especies de monteverde tiene menos requerimientos de humedad?

- A) *Erica arborea*.
- B) *Ocotea foetens*.
- C) *Persea indica*.

243. La línea que se construye durante un incendio a distancia calculada del frente de llama y en la que se elimina todo el combustible se denomina:

- A) Línea de control.
- B) Línea de defensa.
- C) Área cortafuego.

244. El madroño (*Arbutus canariensis*) es característico de:

- A) Las áreas más termófilas del monteverde.
- B) Las áreas de umbría y más húmedas del monteverde.
- C) Las áreas de transición entre el pinar y el matorral de alta montaña.

245. ¿Cuáles de los siguientes espacios no están incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos?:

- A) Parques Naturales.
- B) Reservas de la Biosfera.
- C) Parques Nacionales.

246. Conforme a la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la zonificación establecida en los planes de ordenación de los

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 63/67 |





recursos naturales incluirán aquellos lugares donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional, en:

- A) Zonas A.
- B) Zonas B.
- C) Zonas C.

247. ¿Qué espacios naturales protegidos de Canarias se declararán mediante Ley del Parlamento de Canarias?

- A) Paisajes Protegidos.
- B) Sitios de Interés Científico.
- C) Parques Naturales.

248. Indique cuál de las siguientes opciones no forma parte de la composición del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos:

- A) Tres representantes del Gobierno de Canarias.
- B) Un representante de cada una de las universidades canarias.
- C) Un representante del Ministerio con competencias en materia de Medio Ambiente.

249. Conforme a la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la competencia para la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida corresponde a:

- A) Los ayuntamientos.
- B) El Cabildo Insular.
- C) El Estado, a través de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

250. En las instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras ilegales en situación de fuera de ordenación:

- A) No puede realizarse ningún tipo de obra hasta que las edificaciones se ajusten al planeamiento.
- B) En cualquier caso podrá aumentarse la superficie edificable un 40 % de la superficie edificada existente.
- C) Solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación necesarias para garantizar la habitabilidad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 64/67 |





251. En la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias la obstaculización de la labor inspectora se considera una infracción:

- A) Leve.
- B) Grave.
- C) Muy grave.

252. En la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la destrucción o el deterioro de bienes catalogados por la ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística, o declarados de interés cultural conforme a la legislación sobre el patrimonio histórico se considera una infracción:

- A) Leve.
- B) Grave.
- C) Muy grave.

253. En la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los movimientos de tierra y los abancalamientos no autorizados se considera una infracción:

- A) Leve.
- B) Grave.
- C) Muy grave.

254. ¿En qué Ley no está tipificada como infracción hacer fuego o el empleo del fuego?

- A) Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- B) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- C) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

255. Según lo establecido en la Ley de Montes, ¿qué deben prohibir las comunidades autónomas de acuerdo con la información meteorológica, cuando sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo?

- A) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 65/67 |





- B) Realizar acampadas en zonas habilitadas a tal fin.
- C) Realizar pruebas deportivas en el entorno inmediato de zonas forestales.

256. Para que una Comunidad Autónoma pueda acceder a la colaboración de la Administración General del Estado en los trabajos de restauración forestal y medioambiental posteriores a un incendio, ¿qué requisitos, se debe de cumplir?

- A) Disponer de plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales actualizado y de equipos de prevención y extinción de carácter estable y permanente.
- B) Únicamente es necesario acreditar que se ha sufrido un incendio de más de 10.000 ha en dicha Comunidad Autónoma.
- C) Disponer de equipos de prevención y extinción de carácter estable y permanente. No es necesario ningún otro requisito.

257. Desde el punto de vista de seguridad en un incendio forestal, ¿cuál es la recomendación de tiempo de trabajo máximo en un incendio según el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF)?

- A) Se recomienda que la duración máxima del tiempo de trabajo en incendio en una jornada no supere las 8 horas (o excepcionalmente 10 h)
- B) Se recomienda que la duración máxima del tiempo de trabajo en incendio en una jornada no supere las 10 horas (o excepcionalmente 12 h)
- C) Se recomienda que la duración máxima del tiempo de trabajo en incendio en una jornada no supere las 12 horas (o excepcionalmente 14 h).

258. El protocolo OACEL es un protocolo básico de seguridad para el personal de extinción que permite prevenir situaciones comprometidas. Sus siglas significan:

- A) Observación, Atención, Comunicación, ruta de Escape y Lugar seguro.
- B) Orientación, Adaptación, Comunicación, ruta de Escape y Lugar seguro.
- C) Observación, Aclimatación, Capacidad, Entrenamiento y Lugar seguro.

259. El Código Penal dispone que el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, corte, tale, arranque, recolecte, adquiera, posea o destruya especies protegidas de flora silvestre, o trafique con ellas, sus partes, derivados de las mismas o con sus propágulos, salvo que la conducta afecte a una cantidad insignificante de ejemplares y no tenga consecuencias relevantes para el estado de conservación de la especie, será castigado con:

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 66/67 |





- A) Pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses, e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años.
- B) Pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años.
- C) Pena de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de seis meses a dos años.

260. Para garantizar una mayor seguridad de los combatientes en un incendio forestal, deben de ser seleccionados en base a criterios de aptitud física. De las siguientes pruebas, recomendadas por el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF), ¿cuál se utiliza para valorar la capacidad aeróbica?

- A) Prueba de 6x6 con obstáculo.
- B) Salto Horizontal.
- C) Prueba del banco.

SEGUNDO.- Hacer público el siguiente glosario de términos abreviado en la base de datos de preguntas:

ROCIT: Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio de la sede electrónica de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | xlNa/9hKa/ut5bzOdkQdvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital | Firmado | 11/07/2023 14:37:10 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xlNa%2F9hKa%2Fut5bzOdkQdvQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 67/67 |

